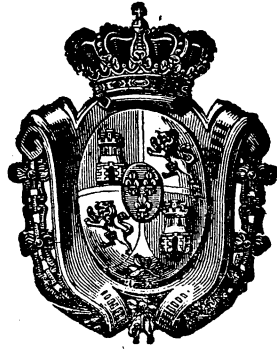


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Por un año.....     | 260 rs. |
| Por medio año.....  | 150     |
| Por tres meses..... | 65      |
| Por un mes.....     | 22      |



|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i>      |         |
| Por un año.....                | 560 rs. |
| Por medio año.....             | 180     |
| Por tres meses.....            | 90      |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> |         |
| Por un año.....                | 400     |
| Por medio año.....             | 200     |
| Por tres meses.....            | 100     |
| <i>En Indias.</i>              |         |
| Por un año.....                | 440     |
| Por medio año.....             | 220     |
| Por tres meses.....            | 110     |

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que á nombre de la junta de Socorros del pueblo de Felanitx, en la isla de Mallorca, me ha dirigido el mariscal de campo D. Fernando Cotoner, Diputado por aquella provincia, pidiendo se invite á todas las dependencias de este ministerio, excitando la piedad en favor de las viudas, huérfanos y desvalidos de resultas de la horrorosa catástrofe ocurrida el 31 de Mayo del año próximo pasado en el citado pueblo: de él resulta haber quedado sepultadas 414 personas, que perecieron en el acto, 193 heridos, de los cuales varios fallecieron sucesivamente, y en el último desamparo 111 huérfanos de menor edad, 93 viudas y 31 familias privadas de los brazos en que se cifraba su sustento.

Enterada S. M. de tan lastimoso desastre, se ha dignado resolver que V. E. proceda desde luego á abrir una suscripcion en ese distrito de su cargo, dando parte á este ministerio de la cantidad que la misma produzca cuando V. E. crea estar terminada, á fin de poder proporcionar algun consuelo á aquellos desgraciados.

De Real orden lo digo á V. E. con el objeto indicado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1845.—Narvaez.—Sr....

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicaciones recibidas en este ministerio.

Ministerio fiscal de la audiencia territorial de la Coruña.—Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. fiscal del supremo tribunal de Justicia lo que copio.—Ilmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poder anunciar á V. S. I. que el día 1º del año entrante no existia en este ministerio fiscal un solo proceso ni expediente al despacho, ni recibo alguno en las escribanias que no se hallase cancelado. Esto se ha conseguido sin esfuerzo extraordinario que para ello se hiciese, puesto que todos los dias puede verificarse el mismo ensayo con solos tres que no haya ingreso; pudiendo asegurarse al propio tiempo que hace ya algunos meses que se halla en este estado la fiscalia de Galicia despues de inmemorial tiempo que parece no se ha visto otro igual ni aproximado desahogo. En el año próximo de 1844 han ingresado 7,200 negocios, y de ellos 5,546 causas para dar dictámen en lo principal, sin contar los gubernativos y otros menores. Tal vez no concuerde este número con el que arrojen los estados que por la regencia se remitan; pero es preciso advertir que lo pendiente en las relatorias es cargo de las salas y descargo de este ministerio. El tribunal ha trabajado tambien por punto general con asiduidad y constancia; y si bien es cierto que existe todavia considerable retraso á la vista, ni este es comparable con el que lastimosamente se advertia á principios del año próximo, ni se puede achacar á otro origen que el que tuvo el honor de manifestar á V. S. I. por separado en otra comunicacion reciente.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos que sean de su superior agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 5 de Enero de 1845.—Excmo. Sr.—Benito Caselles Meana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

En la comunicacion que con fecha 6 del corriente ha dirigido á este ministerio el fiscal de la audiencia de Granada, se lee, entre otras cosas, lo que sigue:

«En cuanto al despacho de los negocios, excusando una prolija conmemoracion de los mismos y de su naturaleza, puedo asegurar á V. E. que ninguno se ha detenido; que todos se han revisado y devuelto con aquella rapidez, compatible con el detenimiento que exigia la inspeccion de cada cual; que en la fiscalia no quedó alguno pendiente antes de la visita general, y por último, que durante las vacaciones pasarán de 200 los que se han censurado para adelantar este trabajo, y que jamas llegue el caso de que las tareas de las salas de justicia se inter-

rumpen esperando la devolucion que haya de hacer el fiscal de los negocios sometidos al fallo de aquellas. Los abogados de este ministerio informan en todas las causas segun lo prescribe la Real orden de 6 de Noviembre último, y me cabe la honra de asegurar á V. E. que las providencias del tribunal son generalmente conformes á mis peticiones, y que la impunidad de los delitos se hace mas imposible cada dia, á lo cual contribuye sobremedida el nuevo sistema de que este ministerio informe precisamente de palabra en todos los procesos de cierta entidad.»

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora de la comunicacion que V. E. me dirigió en 2 del actual, á que acompaña copia del despacho que le ha dirigido el cónsul general de S. M. en Londres, dando cuenta de existir en el rio de dicha ciudad un hospital flotante para los marineros de todas las naciones que caigan enfermos durante la permanencia de sus buques en aquel puerto, con tal de que se hallen suscritos á él los Gobiernos de que estos dependen, manifestando la conveniencia de que el español se suscriba con una cantidad proporcionada por la gran ventaja que de hacerlo reportará nuestra marina para evitar se cierre la admision en el mencionado hospital de los individuos que enfermen de las tripulaciones de nuestros buques mercantes que allí llegan, y de los cuales hay ya 27 en él, con lo demas que V. E. expresa: de todo lo cual se ha enterado S. M.; é impulsada de los magnánimos sentimientos que le son propios á favor de sus leales súbditos, se ha dignado resolver, que tocando á este ministerio realizar tan filantrópico pensamiento, se prevenga por el del digno cargo de V. E. al mencionado cónsul proceda desde luego á inscribir á su Gobierno como suscriptor de aquel benéfico establecimiento desde 1º del actual por la cantidad de 20 libras esterlinas anuales que indica como suficiente, á cuyo efecto comunico orden al pagador de este ministerio para que gire á su favor la expresada cantidad por lo correspondiente al año actual, y que en los sucesivos verifique siempre el giro de igual cantidad con este objeto en los primeros dias del mes de Enero de cada uno de ellos, mientras no se le prevenga otra cosa por haber dejado de existir dicho hospital, ó porque S. M. lo tuviese por conveniente.

Lo que digo á V. E. de Real orden á los efectos consiguientes, como resultado de su referida comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1845.—Armero.—Sr. Ministro de Estado.

### PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Mes de Diciembre de 1844.

Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduría en el presente mes.

|  | Rs. de vn.            |
|--|-----------------------|
| Existencia que resultó en fin del anterior..   | 1.940,151.. 5         |
| Recibido de la tesoreria de corte por resto de la consignacion de dicho mes.....   | 1.000,000             |
| Id. en cuenta del presente.....  | 2.250,000             |
| Id. del asentista de víveres y pertrechos del departamento de Cádiz por el 10 por 100 de 240,000 rs. que se le han satisfecho por cuenta de sus suministros..... | 24,000                |
| Id. del de utensilios del mismo departamento por id. de 10,868 rs. id.....   | 1,086.. 27            |
| Id. del de víveres que fue de Ferrol por el 8 por 100 de 120,000 rs. id.....   | 9,600                 |
| Id. del Banco español de San Fernando por cuenta de las letras de Junio, que se hallaban en su poder para procurar el cobro.....                                 | 50,075.. 24           |
|  | <b>5.254,911.. 20</b> |

Distribucion.

Remitidos al ministro principal del departamento de Cádiz para una paga general á todas las obligaciones del mismo; reparos de edificios; colegio naval militar; y 200,000 rea-

|   |               |
|---|---------------|
| les á disposicion del Excmo. Sr. comandante general para invertir en el material de buques de guerra é importe de vestuario de marineria á la corbeta <i>Venus</i> .....  | 1.125,834.. 6 |
| Id. al del departamento de Ferrol para una paga general á todas las obligaciones del mismo; jornales á la maestranza empleada en la fragata <i>Perla</i> ; construccion de cajas de equipajes á varios buques, y obras ejecutadas en dicha fragata..  | 536,589.. 21  |
| Id. al de Cartagena para una paga general á todas las clases del mismo; carena y habilitacion del bergantin <i>Ebro</i> ; vestuario de la marineria de este buque, y continuar el suministro de víveres en el departamento.....   | 552,905.. 8   |
| Satisfecho por una paga á varios oficiales para pasar á sus destinos.....   | 2,960         |
| Id. por dos pagas para el funeral del Excmo. Sr. D. Olegario de los Cuetos, Ministro que fue de Marina.....   | 6,666.. 20    |
| Id. al comandante de la tropa de marina destacada en esta corte por un mes de pré y demas haberes de la misma.....  | 11,125.. 4    |
| Id. al habilitado de la junta de comercio de Zaragoza por un mes de sueldo á sus empleados que no percibieron en Noviembre último por no haberse presentado al cobro oportunamente.....   | 1,752.. 28    |
| Id. al intendente jubilado Don Cándido Montero por una paga á buena cuenta, segun Real orden de 7.  | 2,250         |
| Id. á los empleados de marina en la corte y otros que perciben su haber por esta pagaduría.....   | 220,596.. 12  |
| Id. por una mensualidad de asignacion de escritorio á los que la disfrutan en esta capital y otros pagos preferentes que le estan anejos....  | 26,182.. 16   |
| Id. al contador de marina de la provincia de Barcelona para remitir al de Palamós y pago de un mes de goces á la dotacion del bergantin goleta <i>Guetaria</i> , surto en Mallorca, y pago de estancias causadas por los individuos de marina en los hospitales de aquella plaza y Tarragona. | 26,527        |
| Id. al de San Sebastian por un mes de todos goces á la dotacion del bergantin <i>Urumea</i> .....   | 5,769.. 17    |
| Id. al de la de Santander para id. al lugre <i>Vidasoa</i> .....  | 6,970         |
| Id. al de Vigo para id. al bergantin <i>Manzanares</i> .....  | 26,721.. 15   |
| Id. por importe de una letra girada por el contador de Marina de la provincia de Málaga á cargo de esta pagaduría de víveres y efectos facilitados al pailebot <i>Cartagena</i> ...   | 6,846         |
| Id. por otra que giró el comandante de marina de San Sebastian, valor de víveres y medicinas facilitados al bergantin <i>Urumea</i> .....   | 9,563.. 10    |
| Id. por el quebranto que han sufrido en el giro varias letras giradas por esta pagaduría.....   | 4,078.. 15    |
| Id. por importe de la correspondencia de oficio de la intervencion de esta pagaduría con las juntas de comercio y otros.....  | 494.. 10      |
| Id. en cuenta de las obras ejecutadas en la Secretaría del Despacho..   | 40,000        |
| Id. por la conduccion de caudales á esta pagaduría.....   | 106.. 17      |
| Id. al asentista del agua del arsenal de la Carraca en cuenta de sus suministros.....   | 1,555.. 11    |
| Id. al asentista de víveres y pertrechos del departamento de Cádiz en cuenta de id.....   | 264,000       |
| Id. al de utensilios para la tropa de artilleria del mismo departamento id.....   | 10,868        |

|   |                     |
|---|---------------------|
| Id. al de provisiones de Castilla la Nueva por el pan suministrado á la tropa del destacamento de la corte.....                               | 2,565.52            |
| Id. al de viveres del departamento de Ferrol en cuenta de sus suministros.....  | 120,000             |
| Id. al apoderado del conde de Bornos por una mensualidad de los réditos de cantidad impuesta sobre las fábricas de Liérganes y la Cavada..... | 10,000              |
| Id. al apoderado de D. Manuel Ciaran por importe de los algibes para aguada del bergantín <i>Manzanares</i> .....                             | 102,505             |
| Id. por la conduccion de vestuario para la tropa de artillería de marina á los tres departamentos.....  | 21,558.17           |
|   | <b>2,108,941.33</b> |

NOTA. De esta existencia deben rebajarse varias cantidades que se hallan depositadas en la caja de esta pagaduría para determinados objetos.  
Madrid 31 de Diciembre de 1844.—Vicente Ibañez.—Conforme con la intervencion de la pagaduría de marina.—Rafael Riaño y Lorion.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**FRANCIA.**

*Paris 6 de Enero.*

No hubo bolsa el día anterior por ser domingo.

Esciben de Constantinopla el 18 de Diciembre:  
La Puerta otomana ha consentido en reparar el insulto hecho al cónsul británico en Trebisonda. El bajá deberá desde luego dirigir algunas disculpas al cónsul por medio de su keya ó primer oficial de su casa. En seguida invitará al cónsul y á su dragoman á pasar á palacio: estos dos funcionarios irán, con arreglo á la etiqueta oriental, montados en caballos del bajá. A su llegada se les servirá, según costumbre, pipas y café. El bajá expresará de nuevo al cónsul su sentimiento por lo que ha pasado, y quedarán restablecidas las relaciones entre ellos. En lo concerniente á la conducta cruel del bajá con el desgraciado que estaba bajo la proteccion del cónsul, los embajadores de Francia, de Inglaterra y de Rusia se proponen hacer energías representaciones á la Puerta. (*Debats.*)

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Barcelona 4 de Enero.*

Los vecinos de la calle de Regomir han tenido hoy el gusto de abrir la capilla de San Cristobal á la pública veneracion, habiendo sido bendecida con las debidas solemnidades por el señor gobernador eclesiástico. Mañana se celebrará un solemne oficio con música, y por la tarde se cantará, tambien con acompañamiento de orquesta, el rosario. El nuevo altar reúne la sencillez á la elegancia, y será para la posteridad un testimonio del buen gusto y de la piedad de aquellos vecinos. (*Fomento.*)

Estuvo anoche sumamente concurrido el elegante salon del casino filarmónico, en que tuvo lugar una academia de escogidas piezas. (*Id.*)

*Idem 5.*

Hoy ha marchado para la corte en la diligencia el excelentísimo Sr. general D. José María de Rojas, que se hallaba en esta capital con motivo de pasar la revista de inspeccion al regimiento de Lusitania 3º de cazadores á caballo: según estamos bien informados, este gefe ha marchado lleno de satisfaccion al ver, no solo lo bien atendidos que se hallan todos los ramos de este regimiento, sino tambien por los brillantes informes que de su comportamiento y disciplina le ha dado nuestro Excmo. señor capitán general. No esperábamos nosotros otro resultado de un regimiento que desde el último sitio hemos tenido lugar de observar, complaciéndonos siempre en ver su bello espíritu y union de sus individuos: damos pues el parabien á su digno gefe y demás clases que lo componen, persuadidos que cuerpos como este serán el baluarte del trono y de las leyes, á cuyo pie se estrellarán siempre las maquinaciones de sus enemigos. (*Id.*)

*Cádiz 5 de Enero.*

Anoche se ha verificado en el teatro principal el concierto del célebre pianista Liszt que estaba anunciado. La concurrencia ha sido numerosa, en términos de no hallarse desocupada ninguna de las localidades. No es fácil explicar, ni podríamos encarecer debilmente, el mérito de aquel distinguido profesor, que fue aplaudido estrepitosamente en todas las piezas que tocó, y sobre todo en la fantasia sobre motivos de la *Sonámbula*, que produjo un entusiasmo general. (*Comercio.*)

*Sevilla 5 de Enero.*

Ayer salió de esta capital para la provincia de Huelva el provincial de Valencia, que probablemente irá á reunirse con algunas fuerzas que se hallaban en Gibraltar para desde allí desatarse sobre la frontera del reino litoral.  
Tambien han salido ayer dos compañías de artillería, que nos seguran van á relevar á otras que se hallan en Centa.  
(*D. de S.*)

Continuacion del mensaje del Presidente de los Estados- Unidos.—En mi último mensaje creí de mi deber manifestar al Congreso en términos tan claros como significativos mi opinion respecto de la guerra que há tanto tiempo existe entre Méjico y Tejas, la cual desde la batalla de San Jacinto solo ha consistido en ligeras incursiones, sin otro objeto que el pillaje, acompañadas de circunstancias ofensivas á la humanidad. Repito ahora lo dije entonces, que despues de ocho años de débiles é ineficaces esfuerzos para recobrar á Tejas, era ya tiempo de que esta guerra cesase. Los Estados- Unidos tienen un interés directo en esta cuestion. La proximidad de dichas dos naciones á nuestro territorio pudiera causar disturbios en nuestra paz. Ya el ánimo de uno ú otro de los beligerantes habia concebido sospechas contra nosotros, y como consecuencia necesaria padecieron los intereses americanos, y nuestra paz corria de día en día mayor peligro. Además, es bien conocido de todos que la falta de fondos producida por la guerra sujetó á Méjico y Tejas á la mediacion de otras potencias; lo cual, sin la interposicion de este Gobierno hubiera acarreado graves injurias á los Estados- Unidos. Este Gobierno ejerció de tiempo en tiempo su amistosa mediacion para terminar las hostilidades del modo mas honroso para ambos beligerantes; mas sus esfuerzos en este asunto fueron infructuosos. Méjico parecia no tener objeto en continuar la guerra, y al poder ejecutivo no quedaba otra alternativa que obtener ventajas de las muy conocidas disposiciones de Tejas é invitarle á entrar en un tratado que uniese aquel territorio á los Estados- Unidos.

Desde vuestra última sesion Méjico ha amenazado renovar la guerra, y ha hecho, ó se propone hacer, grandes aprestos para invadir á Tejas. Ha expedido decretos y proclamas, preparando el rompimiento de las hostilidades, llenas de amenazas ofensivas á la humanidad, que si se llevaran á efecto, atraerian la atencion de todo el mundo cristiano. Este nuevo modo de obrar hay razon para creer haya sido producido á consecuencia de la negociacion del último tratado de union con Tejas. El poder ejecutivo no podia permanecer indiferente en vista de semejante conducta, y creyó que tanto el honor del país como el suyo propio exigian que se hiciese una enérgica representacion al Gobierno mejicano sobre este particular. Se hizo en efecto, como se verá por la copia del adjunto despacho del secretario de Estado al enviado de los Estados- Unidos en Méjico. Méjico no tiene derecho para turbar la paz del mundo, insistiendo por mas tiempo en una guerra inútil é infructuosa. Semejante estado de cosas no puede tolerarse por el continente europeo, y mucho menos por este. Una guerra de desolacion, como la que Méjico amenaza emprender ahora, no puede llevarse á efecto sin envolver nuestra paz y tranquilidad. No puede creerse que semejante guerra sea mirada con indiferencia por nuestros ciudadanos que habitan con los vecinos Estados, y nuestra neutralidad será violada á despecho de cuantos esfuerzos haga el Gobierno para evitarlo. En aquel país se han establecido emigrados de los Estados- Unidos, á invitaciones de la España y Méjico. Estos emigrados han dejado allí amigos y relaciones, que no podrán menos de simpatizar con aquellos naturales en todas sus cuestiones, y serán impelidos por esta simpatía á tomar parte en ellas, á pesar de la enérgica accion del Gobierno para prevenirlo. Tampoco permanecerán pasivas las numerosas bandas de indios, las mas guerreras del mundo, que ocupan extensas regiones contiguas á los Estados de Arkansas y Missouri, y estan en posesion de grandes pelazos de terreno dentro de los límites de Tejas; y cuyas inclinaciones los arrastrarán seguramente á la guerra bajo cualquier pretexto.

Méjico no tiene motivo alguno de disgusto contra nuestro Gobierno ó nuestro pueblo por haber negociado el tratado. ¿Cuáles de sus intereses se han visto afectos por él? De nada se le ha despojado, puesto que Tejas habia dejado de pertenecerle. La independencia de Tejas estaba reconocida por muchas de las principales potencias del mundo. Era libre para tratar, libre para adoptar su sistema de política, libre para seguir el camino que le pareciese mas apto para asegurar su felicidad. Su Gobierno y su pueblo decidieron unirse á los Estados- Unidos, y el poder ejecutivo vió en la adquisicion de aquel territorio los medios de adelantar su gloria y su felicidad. Entonces ¿qué principio de buena fe quedó violado? ¿Qué máxima de política se vió hollada? Méjico hubiera debido considerar las medidas que se adoptaron como las mas beneficiosas. Su impotencia para reconquistar á Tejas estaba bien patente por los ocho y ahora nueve años de una guerra sin fruto y ruinosa.

Entretanto Tejas va creciendo en poblacion y recursos. Allí acude la emigracion de todos los puntos del globo, de tal suerte que sus fuerzas aumentan considerablemente. Méjico necesita una frontera fija y permanente que lo separe de esta jóven república; y no está lejos el día en que Tejas, si continúa separada de los Estados- Unidos, llegará á consolidar inevitablemente sus fuerzas por la agregacion de las contiguas provincias de Méjico. El espíritu revolucionario contra el Gobierno central se ha manifestado claramente en algunas de estas provincias, y es fácil inferir que á la primera ocasion proclamarán su independencia, y formarán estrecha alianza con Tejas. Entonces la guerra no tendría fin; y si ocurriese una cesacion de hostilidades, solo seria de bien corta duracion; y si Méjico consulta su verdadero interés, no podrá hallarlo sino en la paz con sus vecinos, la cual depende del establecimiento de una frontera permanente. El poder ejecutivo está dispuesto á tratar sobre la ratificacion del tratado en los términos mas liberales. Hasta aquí las fronteras de Tejas habian quedado indefinidas por el tratado.

El poder ejecutivo propuso terminar este negocio de un modo que todo el mundo hubiera graduado de justo y razonable. Ninguna negociacion ha podido entablarse entre los Estados- Unidos y Méjico, anterior á la ratificacion del tratado. Nosotros no tenemos derecho, poder ni autoridad para empezar semejante negociacion ni conducirla á su término, pues hacer lo contrario hubiera sido una pretension ofensiva igualmente al orgullo de Méjico y Tejas, y que produjera contra nosotros el cargo de presuntuosos, mientras que haber propuesto, en pro de la agregacion, satisfacer á Méjico en metálico cualquier interés que pudiese tener en Tejas, fuera tratar á esta república, no como una Potencia independiente, sino como una mera dependencia de Méjico. El poder ejecutivo no podia dar un paso en este asunto sin infundir desconfianza sobre vuestra propia declaracion de que aquella república era un Estado independiente. Méjico amenazó con la guerra contra los Estados- Unidos, en el caso de ratificarse el tratado de agregacion.

El poder ejecutivo no podia permitir agenas influencias en este tratado, pues nuestro pueblo está pronto á sacrificar mucho por la paz, pero nada por el miedo. Una guerra, en cualesquier circunstancias, debe deplorarse, y los Estados- Unidos son la última nacion que la desea; pero si se la exige como condicion de paz que desista de su incuestionable derecho de tratar con una

Potencia independiente de nuestro continente sobre puntos igualmente interesantes para ambas, y que por una insostenible pretension de una tercer Potencia supedita la libre voluntad de aquella con quien trata, el poder ejecutivo, aunque el mas amante de la paz y deseoso de sostener amistosas relaciones con todas las Potencias del mundo, no debe dudar en decir que el pueblo de los Estados- Unidos estará pronto á hacer frente á todas las consecuencias antes que someterse á semejante condicion. El poder ejecutivo no abriga temores de guerra; y he de manifestar francamente mi opinion de que si el tratado hubiera sido ratificado por el Senado, le hubiese seguido inmediatamente, con entera satisfaccion de Méjico, el pronto arreglo de muchas de las cuestiones que median entre ambos países. Mas viendo entonces que se hacian por Méjico nuevos aprestos de guerra para la invasion de Tejas, lo cual tenia efecto por haber adoptado esta última las indicaciones del poder ejecutivo sobre el negocio de la agregacion, no podia este cruzarse de brazos pacíficamente y permitir una guerra que amenazaba ir acompañada de todos los actos que pueden marcar un siglo bárbaro.

Otras consideraciones de importancia influyeron en la conducta del poder ejecutivo. El tratado que se habia negociado carecia aun de la ratificacion del Senado. Una de las principales objeciones que se presentaban contra él consistia en que la cuestion de la agregacion no se habia sometido al juicio de la opinion pública en los Estados- Unidos. Por insostenible que parezca esta objecion, en vista del incuestionable derecho del poder ejecutivo para negociar el tratado, y de los grandes y permanentes intereses envueltos en la cuestion, debo someter todo este negocio á la deliberacion del Congreso, como la verdadera expresion de los sentimientos del pueblo. No habiéndose tomado sobre él disposicion alguna definitiva por el Congreso, quédó sujeto á la decision de los Estados y del pueblo. La eleccion popular que acaba de terminarse proporcionalmente á la voluntad de ambos sobre el asunto. Mientras esto se manifestaba, el poder ejecutivo tuvo un imperioso deber de participar á Méjico que la cuestion de agregacion pendia del fallo del pueblo americano; y que interin este se pronunciaba, cualquier invasion en Tejas seria considerada como un medio de sorprender su juicio, que no podia mirarse con indiferencia. Tengo la satisfaccion de anunciaros que semejante invasion no ha tenido efecto, y confío que, sea cual fuere la determinacion que tomis sobre el particular, Méjico considerará la importancia de decirlo por medios pacíficos, mas bien que por las armas.

La decision del pueblo y los Estados en este interesante punto se ha manifestado terminantemente. La cuestion se ha presentado á su juicio con toda claridad. Por el mismo tratado se previeron todas las incóveniencias que pudieran presentarse para dividir y distraer la pública asamblea, pues la decision de estas se dejó para mas adelante. Repito que la cuestion de agregacion se presentó aislada, y en esta forma se ha sometido al juicio de la opinion pública.

Una inmensa mayoría del pueblo y del Senado se ha declarado en favor de la agregacion. Han venido instrucciones á ambos brazos del Congreso de sus respectivos constituyentes en los términos mas significativos. Es la voluntad del pueblo y de los Estados que el territorio de Tejas sea agregado á la Union á la mayor brevedad, y espero que al llevarse á efecto se evitará toda cuestion incidental. Las legislaturas venideras pueden decidir el número de Estados que se formarán de dicho territorio cuando llegue el tiempo oportuno para esta cuestion, como las demas que puedan ocurrir. Por el tratado se obligaron los Estados- Unidos al pago de las deudas de Tejas, importantes una suma que no excede de 10,000,000 de pesos, que ha de pagarse, á excepcion de otra de cerca de 400,000 pesos, exclusivamente con el producto de las ventas de sus tierras públicas. Nosotros no podemos tomar estas tierras sin hacernos cargo de cuantas obligaciones pesen sobre ellas, si hemos de proceder con honradez.

Nada ha ocurrido desde vuestra última sesion que induzca á creer hayan cambiado las disposiciones de Tejas ni la determinacion de su Gobierno y su pueblo.

Aquella república continúa deseando ponerse bajo la proteccion de nuestras leyes, y participar de la felicidad que ofrece nuestro sistema federativo.

La extension de nuestro comercio exterior y de cabotaje á una distancia casi incalculable, la mayor facilidad en la venta de nuestras manufacturas, y el constante aumento en la de nuestros productos agrícolas, la seguridad de nuestras fronteras y la mayor fuerza y estabilidad de la Union serán los resultados de llevarse á efecto la agregacion. Llegado este caso, creo que el verdadero interés de Méjico será el mantener las mas amistosas relaciones con este Gobierno.

No abrigó temor alguno respecto á otras naciones, pues no existe motivo alguno de queja. Nosotros no debemos mezclarnos en sus derechos, ni puede argüírse nos con el mas ligero desigüo contra sus posesiones en este continente: nosotros no hemos puesto impedimento á las extensas adquisiciones de territorio que han hecho algunas de las principales Potencias de Europa.

Comision central de monumentos.—Seccion 3ª.—Esta comision ha recibido con la mayor complacencia la siguiente acta de inhumacion de los restos mortales del célebre escritor Ambrosio de Morales.

«D. Francisco de Borja Pavon, vocal secretario de la comision provincial de monumentos históricos y artísticos de Córdoba.—Certifico: Que por el Sr. D. José Avinó, individuo de la comision y notario de la curia eclesiástica, se me ha entregado la siguiente acta de inhumacion de los restos de Ambrosio de Morales, que, copiada á la letra, dice así:

En la ciudad de Córdoba, capital de su provincia y obispado, á los 19 dias del mes de Diciembre del año de 1844, á consecuencia de acuerdo de la comision provincial de monumentos históricos y artísticos, se reunieron en la insigne y Real colegiata de San Hipólito, de esta ciudad, los Sres. D. Francisco Javier Cavestany, gefe político de la provincia, presidente de la comision; D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda, D. Ramon de Aguilár Fernández de Córdoba, D. Diego Monroy y Aguilera, vocales de ella; D. Francisco de Borja Pavon, vocal secretario de la misma, y D. Manuel García del Alamo, vocal agregado como arquitecto de esta ciudad; D. Juan de Burnego, intendente de Rentas; D. José María Conde, alcalde presidente de su ayuntamiento; Dr. D. Juan Gutierrez Correa, gobernador eclesiástico de la mitra; licenciado D. Antonio María Asensio y Bonel, provisor y vicario general del obispado; D. Lorenzo de la Secada como diputado provincial; D. Rafael de Lara y Cárdenas, canónigo de la santa iglesia catedral en representacion de su cabildo; y yo el infrascripto vicepresidente de la comision con el carácter de, notario para esta diligencia, por serlo de la curia eclesiástica y del tribunal de cruzada de la diócesis, no habiendo concurrido



